

**TÉRMINO DE REFERENCIA****SERVICIO PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS
EN USO DE LAS IE Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UGEL 03**

Área o Equipo:	Área de Administración – Equipo de Patrimonio
Meta Presupuestaria:	027
Actividad del POI:	Gestión Administrativa y Operativa de la Sede Institucional de la UGEL 03
Denominación de la Contratación:	Servicio para la toma de inventario físico de edificios y estructuras en uso de las IE y Sede Administrativa de la UGEL 03

I. ANTECEDENTES:

En aplicación de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en el que se establece en el numeral 4.2, literal j) Inventario de bienes patrimoniales: "consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento administrativo, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario".

A razón de ello se requiere dar inicio al proceso inventario de los bienes inmuebles, se realice la verificación física, eliminación o reducción de las diferencias entre los registros contable y patrimonial de los bienes patrimoniales de las instituciones educativas y sede administrativa del ámbito de la UGEL N° 03, para tal fin, se requiere la contratación de una persona para realizar la labor de levantamiento de información en la toma de inventario de los inmuebles, verificación del estado de conservación (bueno, regular y malo), ubicación, sistematización de información, actualización de información, de ser el caso el registro por mejoras o incremento de obras complementarias, etc.; acción que constituyen de necesidad llevarse a cabo teniendo en cuenta que los resultados del inventario deben reflejarse en los estados financieros de la UGEL N° 03 y sustentar razonablemente el rubro de Propiedad, Planta y Equipo.

II. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del presente servicio, permitirá conocer la situación real del inventario de los bienes inmuebles de las instituciones educativas y sede administrativa de la UGEL 03, cantidad de bienes patrimoniales con que cuenta nuestra entidad, verificar el uso y existencia de los bienes registrados, uso y el registro correspondiente, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, lo cual redundará en el logro de los objetivos institucionales y metas del proceso de modernización de la gestión del Estado.

III. OBJETIVO:

Se requiere la contratación del "Servicio para la toma de inventario físico de edificios y estructuras en uso de las IE y Sede Administrativa de la UGEL 03 ", labor que permitirá realizar la verificación física y levantamiento de información, acción que contribuye en la obtención de resultados que deben reflejarse en los estados financieros y sustento de la razonabilidad del rubro de Propiedad, Planta y Equipo de la UGEL N° 03.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de toma de inventario físico de edificios y estructuras de las instituciones educativas y sede administrativa, presentará información de bienes muebles de acuerdo a las acciones detalladas en el presente y al cuadro siguiente:

- Realizar la verificación física, verificación de información e identificación del predio en uso de cada institución educativa y sede administrativa, según corresponda.
- Realizar la evaluación del estado situacional, estado de conservación, condición y uso



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- de la infraestructura de cada local escolar y sede administrativa, según corresponda.
- Realizar el levantamiento de información del inmueble (terreno y edificación) en la ficha de inventario físico de edificios y terrenos, de cada institución educativa y sede administrativa, según corresponda.
- Realizar la toma fotográfica de la edificación de cada local escolar y sede administrativa, según corresponda.
- Realizar el levantamiento de información y elaboración del plano de ubicación de cada local escolar y sede administrativa, según corresponda.

ENTREGABLE	N°	IIEE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN	DISTRITO
1ER ENTREGABLE	1	IEI	0001 SAN JUDAS TADEO	JIRON FEDERICO VILLAREAL 149-151	BREÑA
	2	IE	0002 HERMANO ANSELMO MARIA	AVENIDA BOLIVIA 532	BREÑA
	3	IEI	0002 MUNDO DE COLORES	JIRON YAVARI 243-249	BREÑA
	4	IEI	0003 INMACULADA CONCEPCION	AVENIDA TINGO MARIA 1655	BREÑA
	5	IE	0004 MARIANO MELGAR	JIRON SAN LUIS 246	BREÑA
	6	IEE	0005 ROSA DE SANTA MARIA	JIRON CARHUAZ 326	BREÑA
	7	IEI	0075 SANTA MARIA DE GUADALUPE	JIRON CHAMAYA 476	BREÑA
	8	IE	1003 REPUBLICA DE COLOMBIA	JIRON CHAMAYA 422	BREÑA
	9	IE	1005 JORGE CHAVEZ DARTNELL	JIRON JORGE CHAVEZ 649 - 651	BREÑA
	10	IE	1006 MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES	JIRON RECUAY 271	BREÑA
	11	IE	1008 VIRGEN DE LOURDES	JIRON RECUAY 439	BREÑA
	12	IE	1014 REP. ORIENTAL DEL URUGUAY	JIRON JORGE CHAVEZ 628	BREÑA
	13	IE	1017 SEÑOR DE LOS MILAGROS	JIRON NAPO 1129	BREÑA
	14	IE	1019 CHAVIN	JIRON CHAVIN 195	BREÑA
	15	CEBE	BEATRIZ CISNEROS	AVENIDA ARICA 1221	BREÑA
	16	CETPRO	CENTRO FOLKLORICO DEL MAGISTERIO	JIRON HUANTAR 140	BREÑA
	17	IEE	MARIANO MELGAR	PASAJE MARIANO MELGAR 155 CDRA 12	BREÑA
	18	IE	MICAELA BASTIDAS	JIRON RESTAURACION N° 750	BREÑA
	19	CETPRO	PROMAE BREÑA	CALLE FRANCISCO MAZZOCCHIO 179	BREÑA
	20	CEBA	PRONOEPSA	JIRON REPUBLICA DE PORTUGAL 525	BREÑA
	21	CETPRO	REPUBLICA DE CHILE	JIRON GENERAL FELIPE VARELA 1637	BREÑA
	22	SEDE ADM	ARCHIVO PERIFÉRICO UGEL	JIRÓN CARHUAZ 731	BREÑA
	23	CEBE	0008 PERU HOLANDA	AVENIDA MELLO FRANCO 850	JESUS MARIA
	24	IEI	0090 SANTA ROSITA DE LIMA	EDIFICIO LAS MORERAS Y LOS FICUS S/N	JESUS MARIA
	25	IEI	0091 SEÑOR DE LOS MILAGROS	AVENIDA GREGORIO ESCOVEDO S/N	JESUS MARIA
	26	IEI	0098 NIÑOS DE SAN JUDAS TADEO	AVENIDA PUNTA DEL ESTE S/N	JESUS MARIA
	27	IE	1098 CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES	AVENIDA ARNALDO MARQUEZ 1698	JESUS MARIA
	28	IE	DIEGO FERRE	AVENIDA GENERAL GARZON 925	JESUS MARIA
	29	IE	GABRIELA MISTRAL	JIRON ARNALDO MARQUEZ 2139	JESUS MARIA
	30	IE	TERESA GONZALES DE FANNING	AVENIDA HUSARES DE JUNIN 1257	JESUS MARIA
	31	IEE	TERESA GONZALES DE FANNING - 0127	AV. FRANCISCO JAVIER MARIATEGUI 1063	JESUS MARIA
	32	CEBE	0010 SOLIDARIDAD	AVENIDA SAN LUIS 520	LA VICTORIA
	33	IE	IE 020 MADRE TERESA DE CALCUTA	AVENIDA MEXICO 2048	LA VICTORIA
	34	IE	0055	JIRON VICTOR ALZAMORA 354	LA VICTORIA
	35	IEI	0056 NUESTRA SEÑORA MARIA AUXILIADORA	CALLE JULIO RIVERO 393 MZ C LOTE 1- URB. APOLO - II ETAPA	LA VICTORIA
	36	IE	0093 MANUELA FELICIA GOMEZ	JIRON MENDOZA MERINO 522	LA VICTORIA
	37	IEI	0104 VIRGEN DE LA PUERTA	AVENIDA ISABEL LA CATOLICA 850	LA VICTORIA
	38	IEI	0109 SAN JOSE	SECTOR LOTE 56	LA VICTORIA
	39	IEI	0109 SAN JOSE (EX IE 019 SAN MARTIN DE PORRES VELASQUEZ)	JIRON HECTOR ARELLANO 298	LA VICTORIA
	40	IEI	0122 EL EDEN	PASAJE MARGARITA VARGAS S/N	LA VICTORIA
	41	IEI	0123 PAUL HARRIS	AVENIDA PROLONGACION ITALIA 1090	LA VICTORIA
	42	IE	0501 MONSEÑOR DAMASO LEBERGERE	AVENIDA LA CUMBRE S/N	LA VICTORIA
	43	IE	1030 REPÚBLICA DE BOLIVIA	AVENIDA 28 DE JULIO 1443	LA VICTORIA
	44	IE	1105 LA SAGRADA FAMILIA	JIRON UNANUE 990	LA VICTORIA
	45	IE	1107 JAVIER PRADO	AV. PROLONGACIÓN CANGALLO 483	LA VICTORIA
	46	IE	1110 REPUBLICA DE PANAMA	AVENIDA BAUSATE Y MEZA 320	LA VICTORIA
	47	IE	1111 JOSE ANTONIO ENCINAS	AVENIDA SEBASTIAN BARRANCA 1755	LA VICTORIA
	48	IE	1112 VICTOR ANDRES BELAUNDE	AVENIDA SAN EUGENIO 600	LA VICTORIA
	49	IE	1117 ANDRES AVELINO ARAMBURU	AVENIDA JOSE GALVEZ 899	LA VICTORIA
	50	IE	1119 NSTR A SRA DEL ROSARIO DE FATIMA	JIRON ABTAO 1101	LA VICTORIA
	51	IEE	1120 PEDRO ADOLFO LABARTHE EFFIO	AVENIDA MEXICO 2048	LA VICTORIA



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2DO ENTREGABLE	1	IE	1123 SAGRADO CORAZON DE JESUS	JIRON RAIMONDI CDRA 924	LA VICTORIA
	2	IE	1124 JOSE MARTI / IEI 0122 EL EDEN	AVENIDA BAUSATE Y MEZA 2299	LA VICTORIA
	3	IE	1127 LINCOLN	JIRON RODOLFO ESPINAR 112	LA VICTORIA
	4	IE	1129 CORAZON DE JESUS	PARQUE FEDERICO BARRETO S/N	LA VICTORIA
	5	IE	1131 ROMULO ADRIAN CORDOVA HUAMAN	JIRON FRANCISCO RIVAS 980	LA VICTORIA
	6	IE	1201 PAUL HARRIS	JIRON FRANCIA 1165	LA VICTORIA
	7	IE	ANGELICA PALMA ROMAN	CALLE MARIANO ARAGONEZ 220	LA VICTORIA
	8	IEE	CESAR VALLEJO	AVENIDA MEXICO 2087	LA VICTORIA
	9	IEE	GRAL FELIPE SANTIAGO SALAVERRY	JIRON MANUEL CISNEROS 595	LA VICTORIA
	10	IEI	HERMASIA PAGET	AVENIDA JOSE GALVEZ 989	LA VICTORIA
	11	IRFEM	INSTITUTO DE REEDUCACIÓN FISICA Y EXAMEN MEDICO - IRFEM	AVENIDA 28 DE JULIO 1683	LA VICTORIA
	12	IEE	ISABEL LA CATOLICA	AVENIDA ISABEL LA CATOLICA 872	LA VICTORIA
	13	CETPRO	MANUELA FELICIA GOMEZ	JIRON MENDOZA MERINO 590	LA VICTORIA
	14	CETPRO	NUUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	ITALIA 1357	LA VICTORIA
	15	CETPRO	PROMAE ESCUELA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS	JIRON GARCIA NARANJO 647	LA VICTORIA
	16	IE	ROSA DOMINGA PEREZ LIENDO	JIRON FRANCISCO ALMENARA 432	LA VICTORIA
	17	IEI	SANTA BERNARDITA	JIRON HECTOR ARELLANO 221	LA VICTORIA
	18	CETPRO	EL PORVENIR	PROL ANDAHUAYLAS 1182	LA VICTORIA
	19	IE	TUPAC AMARU	AVENIDA DEL AIRE 601	LA VICTORIA
	20	SIN USO	LOCAL SIN USO (EX CETPRO EL PORVENIR)	AVENIDA 28 DE JULIO 1952	LA VICTORIA
	21	SIN USO	LOCAL SIN USO (EX IEI 109 SAN JOSE)	AAHH CERRO EL PINO LOTE 57 SECTOR 14	LA VICTORIA
	22	SEDE ADM	ALMACÉN PERIFÉRICO (EX IE 020 MADRE TERESA DE CALCUTA)	AVENIDA MEXICO 2400	LA VICTORIA
	23	IEI	0006 REPUBLICA DE HOLANDA	JIRON CARABAYA 1171	LIMA CERCADO
	24	CEBE	0006 REPUBLICA DOMINICANA	CALLE CLAVERO Y MUGA 103	LIMA CERCADO
	25	CEBE	0009 SANTA LUCIA	BLOCK 46-A	LIMA CERCADO
	26	IEI	0014 DIVINA NIÑA MARIA	BLOCK A - 11	LIMA CERCADO
	27	IEI	IEI 016 VIRGEN DE LOURDES	BLOCK 46-A	LIMA CERCADO
	28	IEI	0019 EL PLANETA	JIRON DIEGO LA TORRE N° 1620	LIMA CERCADO
	29	IEI	0020 SANTA ROSA DE LIMA	JIRON JUPITER 680	LIMA CERCADO
	30	IEI	0021 SAN BENITO DE PALERMO	JIRON LAS FABRICAS CDRA 2 S/N	LIMA CERCADO
	31	IE	0022 REPUBLICA DE GUATEMALA	JIRON MANUEL PARDO 225	LIMA CERCADO
	32	IE	0025 NSTRA SRA DE LA INMACULADA CONCEPCION	JIRON JUNIN 1238	LIMA CERCADO
	33	IEI	0026 NIÑO JESUS DE ATOCHE	JIRON ANTONIO MIROQUESADA 1296	LIMA CERCADO
	34	IEI	0029 ROSA DE SANTA MARIA	JIRON ANCASH 1529 CEI	LIMA CERCADO
	35	IEI	0030 SANTA TERESITA DEL DIVINO NIÑO	JIRON JOSE DIAZ 412	LIMA CERCADO
	36	IEI	0031	URB. LIMA III - MANZANILLA MZ. JDI LOTE A	LIMA CERCADO
	37	IE	0035 NUESTRA SEÑORA DE LA VISITACION	JIRON PACASMAYO 550	LIMA CERCADO
	38	IE	0038 SAN MARTIN DE PORRES EX-049	JIRON ASCOPE 142	LIMA CERCADO
	39	IEE	0040 HIPOLITO UNANUE	AVENIDA ELVIRA GARCIA Y GARCIA S/N	LIMA CERCADO
	40	IEI	0050 LA SAGRADA FAMILIA	JIRON MOQUEGUA 377	LIMA CERCADO
	41	IEI	0077 MANZANILLA	AVENIDA NICOLAS AYLLON CDRA 3 S/N	LIMA CERCADO
	42	IEI	0094 MICAELA BASTIDAS	JIRON MELCHOR DE TALAMANTES 100	LIMA CERCADO
	43	IE	0095 MARIA AUXILIADORA	MATERIALES 2005	LIMA CERCADO
	44	IE	0099 OSCAR MIRO QUESADA DE LA GUERRA	JIRON PARURO 231	LIMA CERCADO
	45	IEI	0100 VIRGEN DE LA MERCED	AVENIDA MORALES DUAREZ 2053	LIMA CERCADO
	46	IE	0103 LUIS ARMANDO CABELLO HURTADO	PASAJE ALTO DE LA ALIANZA S/N	LIMA CERCADO
	47	IE	105 PEDRO CORONADO ARRASCUE	AVENIDA ALFONSO UGARTE 120	LIMA CERCADO
	48	IE	0111 SAN JOSE DE ARTESANOS	JIRON AYACUCHO 179	LIMA CERCADO
	49	IEI	0112 PEQUEÑOS DE FATIMA	JIRON LAS AZUCENAS 1472	LIMA CERCADO
	50	IEI	0116 SAN PABLO	AVENIDA ALFONSO UGARTE 227 - 229	LIMA CERCADO
	51	IE	0117 RVDO PADRE PASCUAL ALEGRE GONZALES	AVENIDA NICOLAS DUEÑAS 702	LIMA CERCADO
	52	CEBE	0707 LAS PALOMITAS	JIRON SANTA MARIANA DE PAREDES S/N	LIMA CERCADO

V. PRODUCTO:

El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables:

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Número de Entregable	Reporte
1er. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral IV del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente.
2do. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral IV del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente.

El producto será presentado mediante comunicación formal y en físico, a la oficina del Equipo de Patrimonio del Área de Administración de la UGEL N° 03, con un reporte de actividades conteniendo información consolidado de bienes inmuebles en uso de las instituciones educativas y sede administrativa según corresponda. Los entregables permanecerán en custodia del Equipo de Patrimonio.

VI. LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será prestado de acuerdo a lo coordinado con el área usuaria. Para el desarrollo de las actividades, la Entidad, a través del área usuaria, brindará las facilidades para la adecuada prestación del servicio, pudiendo el contratista acceder a recabar la información relacionada con el servicio. Asimismo, la Entidad a través del área usuaria, brindará las facilidades al contratista para ingresar a las instalaciones de la Sede Central de la UGEL 03 ubicada en Av. Iquitos N°918 – La Victoria.

VII. DURACIÓN DEL SERVICIO:

Para la ejecución del presente servicio será de un plazo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día 01 del mes de julio.

Número de Entregable	Producto
1er. Entregable	A los treinta (30) días calendarios contados a partir del día 01 del mes de JULIO.
2do. Entregable	A los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día 01 del mes de JULIO.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá cumplir con los siguientes:

CONDICIONES PARTICULARES:

- **Formación Académica:**
Estudios universitarios concluidos en las carreras de ingeniería civil o arquitectura.
- **Experiencia General:**
Experiencia laboral mínima no menor a un (01) año en el sector público y/o privado.
- **Experiencia Específica:**
Experiencia laboral mínima no menor a seis (06) meses en el sector público y/o privado en inventario de bienes patrimoniales y/o peritaje y/o tasaciones y/o valuaciones y/o verificación catastral y/o catastro registral y/o supervisión y/o diagnóstico de infraestructuras y/o inspecciones técnicas de verificación de medidas y/o colindancias de áreas de terreno, relacionado a inmuebles o estructuras.
- **Diplomados o Cursos:**
Lectura de Planos de Estructuras con una duración mínima de 24 horas.

CONDICIONES GENERALES:

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.



- Tener Registro Nacional de Proveedores. (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT).

IX. FORMA DE PAGO:

El monto total a pagar por el servicio incluye los impuestos aplicables de acuerdo a Ley, y se efectuará en dos (02) armadas, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad del servicio, de los productos solicitados y de la presentación del comprobante de pago correspondiente, según el siguiente detalle:

PRODUCTO	PORCENTAJE
1er. Entregable	50%
2do. Entregable	50%

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La coordinación y control de la ejecución del servicio, así como de otorgar la conformidad correspondiente, estará a cargo del Especialista del Equipo de Patrimonio del Área de Administración de la UGEL N°03.

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Especialista del Equipo de Patrimonio del Área de Administración de la UGEL N°03, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XI. GARANTÍA:

NO APLICA de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) *no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a. en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...).*

XII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO:

Son causales de resolución de contrato, la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIII. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:



EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

XIV. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVII. GESTIÓN DE RIESGOS:

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de
Administración

Equipo de
Patrimonio

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

de la contratación.

XVIII. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIX. OTROS:

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.